



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 281 -2013-AMPN

Nasca, 11 JUL. 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he bankio a la Vista"
FECRA: 11 JUL. 2013

VISTO:

Eulogia Yolanda Zamora Lagana
FEDERACION

El Informe N° 063-2013-STDC-NASCA, del 22 de Mayo del 2013, de la Sub Gerencia de Defensa Civil, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la constitución del GRUPO DE TRABAJO en Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad Provincial de Nasca, en cumplimiento de la Ley N° 29664.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres.

Que, el Artículo 9 de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD – está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil.

Que, el Artículo 12, de la Ley N° 29664, define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público ejecutor que entre otras funciones, se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 29664, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, encarga a los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos que emita el Ente Rector.

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14, de la Ley N° 29664, indica que los Alcaldes, son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, el numeral 14.3 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos locales, deben de constituir GRUPOS DE TRABAJO, para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable.





Que, mediante el numeral 11.7 del Artículo 17 del D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Alcaldes constituyen y presiden los GRUPOS DE TRABAJO de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del cuadro objetivo; un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres, incorporado en la 32 política de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda; la estimación y reducción del riesgo, la respuesta, ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil.

Que, en el informe del Visto, se indica, que la Municipalidad Provincial de Nasca, es altamente vulnerable, al impacto adverso de sismos de gran magnitud, sequías, contaminación, eventos antrópicos, entre otros; razón por la cual, resulta primordial, realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros; así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuales son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial de la provincia, y sus distritos.

Que, de acuerdo al Artículo 18, del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se enuncia que las funciones de los grupos de trabajo, son la de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulan la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con otras políticas transversales de desarrollo.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, coordinar los procesos de planificación con los actores de desarrollo y a la Sub Gerencia de Defensa Civil, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Seguridad Ciudadana y/o Defensa Civil; por lo que con el informe del Visto de la Sub Gerencia de Defensa Civil, se ha emitido opinión técnica y legal para que se constituya el GRUPO DE TRABAJO de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que conforme a lo descrito en la Ley N° 29664, debe ser integrado por el Gerente Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Servicios a la Ciudad, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión, Sub Gerente de Defensa Civil, Sub Gerente de Informática y Estadística, Sub Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerente de Recursos Humanos, etc. y debe estar presidido por el Alcalde Provincial, función que de acuerdo a lo previsto por el numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM es indelegable.

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Defensa Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



En uso de la Ley 29664 DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha servido a la Vista"
FECHA: 17 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Tamora Laguarda
FEDATARIA





Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Constituir el **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 y su Reglamento – SINAGERD; el cual estará integrado por:

- El Alcalde Provincial, quien lo preside.
- El Gerente Municipal.
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Gerente de Planificación y Presupuesto.
- El Gerente de Administración Tributaria
- El Gerente de Desarrollo Urbano.
- El Gerente de Servicios a la Ciudad.
- El Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- El Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión.
- El Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.
- El sub Gerente de Informática y Estadística.
- El Sub Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- El Sub Gerente de Recursos Humanos
- El Sub Gerente de Defensa Civil.



El Alcalde puede convocar a otras Gerencias o Sub Gerencias según lo requiera.

ARTICULO SEGUNDO. – Son funciones del **GRUPO DE TRABAJO** las siguientes:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Promover la formulación de normas y planes para facilitar las acciones de su competencia.
- Asumir la evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, en su nivel correspondiente.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política de desarrollo nacional, regional y local.
- Articular la gestión prospectiva y gestión correctiva en los procesos de planificación y coordinar la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y también de la reconstrucción.
- Articular la gestión reactiva y coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD, con el sistema de seguridad y Defensa Nacional.
- Constituir e implementar la Secretaria de Coordinación, la misma que brindará el apoyo técnico y propondrá las agendas de trabajo al Presidente.
- Promover el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 29664 de creación del SINAGERD y su Reglamento.
- Elaborar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones en su nivel correspondiente, para lograr el total cumplimiento de las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres por parte de las Unidades Orgánicas conformantes.
- Diseñar y normar con el apoyo técnico del CENEPRED y el INDECI, los planes y programas, para el fortalecimiento de capacidades de los actores de la gestión del riesgo por procesos, a nivel local según corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

- Otras que de acuerdo a necesidad de gestión se definan al interior del grupo de trabajo, las mismas que serán propuestas por el Presidente del grupo.

ARTICULO TERCERO. – El Gerente Municipal establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y funcionamiento del **GRUPO DE TRABAJO** de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO. – Para el apoyo técnico contará con una **Secretaria de Coordinación**, que será desempeñada por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de la gestión prospectiva y correctiva; así como también la gestión reactiva, contando para este último componente con el soporte técnico de la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, a la Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del **GRUPO DE TRABAJO** de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Nasca y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Pto. Mayor, Alberto Quiroz Velarde
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que no sujeta a la Verdad"
 FECHA: 11 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA

